



Comunidad de Madrid



COSTA DE MARFIL

Observaciones: La gran mayoría de niños adoptables internacionalmente tienen más de 2 años. El ofrecimiento mínimo tiene que abarcar hasta los 4 años y 11 meses de edad.

Es recomendable aportar certificado de esterilidad, infecundidad o infertilidad de uno o ambos miembros de la pareja.

Son reacios a aceptar mujeres solteras pero podrían aceptarlas de forma muy limitada y siempre que tuvieran un perfil que incluyera una contrastada estabilidad económica, disponibilidad de tiempo, pertenecientes al ámbito sanitario o educativo y, a ser posible, tuvieran contacto o relación con el continente africano.

Con respecto a los niños y niñas con necesidades especiales, si bien en las cuatro instituciones estatales el 85% o el 90% de ellos padece grandes discapacidades físicas y/o psíquicas, retrasos mentales y parálisis cerebrales graves, con una afectación evidente en su esperanza de vida y/o en su autonomía funcional, existe otro 10% o 15% con patologías que si bien pueden requerir algún tipo de intervención o tratamiento más o menos prolongado, no tienen los riesgos señalados anteriormente. En este grupo se incluirían casos de estrabismo, falta de una mano, portadores de VIH sin carga viral, malformaciones en las extremidades, déficits visuales o auditivos moderados, ano contra natura, dificultades motrices, retraso psicomotor, labio leporino y otras enfermedades congénitas de diferente intensidad. También se consideran menores con necesidades especiales a los niños y niñas mayores de 7 años y a los grupos de 2 o más hermanos.

Es obligatorio tramitar con la mediación de un Organismo Acreditado para la Adopción Internacional. No hay OOAAAI acreditados en la Comunidad de Madrid.

El único organismo acreditado tendrá como máximo nueve expedientes en trámite pendientes de asignación.

La adopción internacional depende directamente de la Dirección de la Adopción y de la Protección de los Derechos de la Infancia (DAPE), que se reúne en Comisión cada tres meses aproximadamente, para asignar los niños adoptables de las cuatro pouponnières públicas existentes en el país.

Una vez la familia acepta la asignación, se celebra el juicio de adopción en el Tribunal Civil del municipio donde reside el niño o la niña. Entre la asignación y el viaje al país pueden transcurrir 9 meses o, incluso, más tiempo.



Comunidad de Madrid

Cuando la sentencia es firme, a los 30 días, se tramitan los documentos para la salida del menor. Una vez conseguidos, la familia se desplaza al país para su recogida, así como su pasaporte y el libro de familia en la embajada de España en Abiyán. La estancia de las familias en el país se estima entre 6 y 7 días.

La adopción es plena, pero es una decisión discrecional del juez marfileño.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, UNO, AL MENOS, MAYOR DE 30 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, MUJERES, MAYORES DE 30 AÑOS (*observaciones)
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:** 5 AÑOS DE MATRIMONIO
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 15 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** PREFERENCIA POR MATRIMONIOS SIN HIJOS, EXCEPTO SI SON DE UN MATRIMONIO ANTERIOR, Y CON PROBLEMAS DE FERTILIDAD.
- **Tipo de adopción:** PLENA, SI BIEN ES UNA DECISIÓN DISCRECIONAL DEL JUEZ MARFILEÑO.
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (APROXIMADAMENTE 7 DÍAS)
- **Seguimientos:** SI – 1 A LOS SEIS MESES DE LA LLEGADA Y DESPUÉS ANUALES HASTA LOS 18 AÑOS
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado:** SI
- **Organismos Acreditados en Madrid:** NO
- **Organismos Acreditados en otras Comunidades Autónomas:** OAAI INICIATIVA PRO INFANCIA (I.P.I.) (Barcelona - Tel. 93 412 01 02 www.ipi-ecai.org). Dicho organismo señala que tendrán como máximo nueve expedientes en trámite en el país, pendientes de asignación.



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Comunidad de Madrid

AUTORIDAD CENTRAL

Ministère de la Femme, de la Famille et de l'Enfant
Direction de l'Adoption et de la Protection des droits de l'Enfant
Sous-direction de l'Adoption
BPV 200 Abidjan _ Côte d'Ivoire
Plateau Cité Administrative - Tour E 16e Etage.
RÉPUBLIQUE DE CÔTE D'IVOIRE
Tél. : (+ 225) 20 32 42 33/20 32 05 31/20 21 76 26
Fax: (+ 225) 20 21 44 61/ 20 21 22 91/20 32 75 45
Página Web: www.famille.gouv.ci

EMBAJADA DE ESPAÑA EN COSTA DE MARFIL

Impasse Ablaha Pokou. Cocody Danga Nord
08 B.P. 876.- Abidjan 08
Tel.: 22 44 48 50 y 22 44 45 77
Fax: 22 44 71 22
Correo electrónico: emb.abidjan@maec.es

EMBAJADA DE COSTA DE MARFIL EN ESPAÑA

C/ Serrano, 154
Madrid 28006
Tel.: 91 562 69 16 – 561 27 99 – 562 88 21
Fax: 91 562 21 93
Correo electrónico: info@espagne.diplomatie.gouv.ci; secretariat.espagne@diplomatie.gouv.ci